



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación de la abogada LUZ ANGELA RIVERA CORREA, como curadora. Sírvase proveer. Así mismo solicitud de requerimiento al Ministerio de Transporte, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 12 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés-

Auto interlocutorio N° 3510

Radicado N°666824003002-2023-00302-00

Proceso Verbal (Declaración de Pertenencia)

CARLOS ALBERTO LOAIZA vs AUGUSTO TOBON POSADA Y PERSONAS INDETERMINADOS

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de la excusa presentada por la abogada LUZ ANGELA RIVERA CORREA, la cual se acepta, en consecuencia, se procederá a designar al abogado **HERYN BURBANO SABOGAL**¹, como *Curador ad Litem*, de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda de fecha 21 de junio de 2023, notificada en estado electrónico No. 106 del 22 de junio de 2023, en los términos de los artículos 48-7 y 49 del Código General del Proceso.

Por secretaria remítase el correspondiente telegrama.

Por otra parte, se dispondrá oficiar nuevamente al Ministerio del Transporte aclarando el oficio que la inscripción de la demanda, en el sentido que la Inscripción de la demanda es sobre el TRAILER, identificado con placa **RO-9407** y no sobre el de placas RO-9404, como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

¹ herynburbano.mejiayasociados@gmail.com

Estado No. 205
Del 14-12-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426936e292b14e4a1d4597c3708ea8d3417e00b2f1265140c9a4e6ab5db3eeb4**

Documento generado en 13/12/2023 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>